



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 1996-00314-00

En atención a los memoriales que anteceden, por los cuales el demandado solicita que sea desarchivado el proceso y se declare la prescripción extintiva y la terminación del proceso y sea expedido el oficio de levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso, se advierte que en el sistema no se encuentra anotación de la caja en la cual está ubicado, aunado a lo anterior, ha de tenerse en cuenta que las únicas anotaciones con las que se cuenta son la de radicación del expediente y la de archivo por inactividad de las partes, sin que se encuentre anotación del auto que libró mandamiento de pago en contra del deudor ni de decreto de medidas.

Así las cosas, previo a resolver la solicitud del demandado, se le requiere para que aporte copia de los documentos y actuaciones que tenga en su poder. Asimismo, dado que informó que su apoderada compareció al despacho para buscar el expediente y que encontró la caja en la cual se encuentra ubicado, deberá aportar prueba de ello, dado que no existe en el sistema anotación alguna al respecto y, además, deberá informar cuál es el número de la caja encontrado, máxime si se tiene en cuenta que según constancia de desarchivo del Centro de Servicios Administrativos del 14 de octubre de 2021, a la fecha no ha sido encontrado el expediente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

042
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab0ede77a23734c2010b4361cf57eced55466459a3d805488e1bad6e45d006b**

Documento generado en 08/03/2022 11:29:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>